

**DECRETO LEJISLATIVO DE 16 DE JUNIO DE 1852, ERIJIENDO EN VILLA EL
PUEBLO DE SAN JORGE DEL DEPARTAMENTO MERIDIONAL**

Aprobado el 16 de Junio de 1852

Código de la Legislación de la República de Nicaragua. Libro Tercero. De la Rocha,
Jesús

Art. 1. ° El pueblo de San Jorje en el departamento meridional será en lo sucesivo Villa
del mismo nombre.

**NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía,
gramática y redacción de la época en que fue elaborado.**